



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 489 -2013-GRAPRES.

Ayacucho, **19 JUN. 2013**

VISTO: El Proyecto de la Directiva, N° 001-2013-GRAGGR-OREI, Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, en el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa y/o Indirecta, Convenio, Contratación de servicios por asesoría y consultoría:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, a fin de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, la Oficina Regional de Estudios e Investigación, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como órgano de apoyo, luego de haber realizado el análisis pertinente, propone la aprobación de Directivas descritas en la parte del exordio de la presente Resolución, instrumentos que se utilizara con la finalidad de homogenizar los criterios a ser aplicados en la elaboración de Expedientes Técnicos en el ámbito de ejecución del Gobierno Regional de Ayacucho bajo la modalidad de Administración Directa, Indirecta, Convenio y/o Contratación de Servicios por asesoría y Consultoría;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones es la mas alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Numeral 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Código 600 de las Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Obras Públicas y 600-01 del Expediente Técnico, consignadas en la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, los mismos que establecen como requisito indispensable para la ejecución de los Proyectos y/o Metas ha ser ejecutados por las Modalidades de Ejecución Presupuestal Directa, Indirecta, Convenio, por Asesoría y Consultoría, se hace indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, cuyos procesos y procedimientos técnicos estén enmarcados bajo los alcances de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Ministerial N° 458-2003-EF/15 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 001-2013-GRA/GGR-OREI, Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, indirecta, convenio, asesoría y consultoría, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que entraran en vigencia desde el mes de Enero del año en curso, en vía de regularización, siendo su aplicación obligatoria en el ámbito de ejecución del Gobierno Regional de Ayacucho, las mismas que rubricados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, su control y cumplimiento de aplicación al Órgano de Control Institucional y a las Instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Estudios e de Investigación, Direcciones Ejecutoras, Oficinas Sub Regionales, CRREAETE, y demás instancias pertinentes y publíquese en el portal de la pagina web Institucional para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente

[Signature]
VICENTE TORRES



91x07